

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-8048** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 22179
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2021-8040** Decreto de Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Expediente 4739/20219. Pág. 22180
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2021-8051** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 149/2021. Pág. 22181

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2021-8043** Orden PRE/68/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10183, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22182
- CVE-2021-8044** Orden PRE/69/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2321, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaria General de Sanidad de la Consejería de Sanidad reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22186
- CVE-2021-8045** Orden PRE/70/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9891, Subdirector General de Ayudas Comunitarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22190
- CVE-2021-8046** Orden PRE/71/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22194
- Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.**
- CVE-2021-8060** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, de 4 de agosto de 2021, de Resolución del presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el puesto de Director-Gerente. Pág. 22198

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-8053** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto en relación con la convocatoria de movilidad funcional del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 2019. Pág. 22200

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2021-8058	Ayuntamiento de Cieza Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2021.	Pág. 22201
CVE-2021-8086	Ayuntamiento de Miengo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2020.	Pág. 22202
CVE-2021-8087	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del presupuesto de 2021.	Pág. 22203
CVE-2021-8088	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021.	Pág. 22204
CVE-2021-8034	Junta Vecinal de Cacicedo Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 22205
CVE-2021-8035	Junta Vecinal de Espinama Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 22206

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2021-8055	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Extracto de la Resolución SOD/EMP/20/21, de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS.	Pág. 22207
CVE-2021-8032	Ayuntamiento de Ampuero Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas de fútbol, tenis, voleybol y multideporte para la temporada 2021-2022.	Pág. 22210
CVE-2021-8036	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/8009C.	Pág. 22211
CVE-2021-8037	Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/8002J.	Pág. 22212

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2021-6911	Ayuntamiento de Entrambasaguas Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio La Iglesia, 23. Expediente 122/2018.	Pág. 22213
CVE-2021-8018	Ayuntamiento de Liérganes Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2021, de información pública de solicitud de autorización para construcción de una estabulación ganadera en una parcela del sitio de barrio Transnoval. Expediente 24/2021.	Pág. 22214
CVE-2021-8033	Ayuntamiento de Mazcuerras Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 62, polígono 504, de Riaño de Ibio.	Pág. 22215
CVE-2021-7995	Ayuntamiento de Miengo Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcelas 191, 192 y 122 del polígono 8.	Pág. 22216

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2021-8008 Información pública de solicitud de autorización previa ante la CROTU para la construcción de vivienda y alojamiento extrahotelero en Cabárceno. Pág. 22217
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2021-7908 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en calle El Valle, 5, de Ongayo. Expediente 2021/1097. Pág. 22218
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2021-7835 Información pública de solicitud de autorización de la CROTU para realizar obras de reparación de paredes y tejado en pequeños edificios existentes en parcela sita en Pechón. Pág. 22219
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2021-7579 Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector S.U.D. 12 del municipio de Santa Cruz de Bezana. Pág. 22220

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-8048 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Oncología Médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/66/2019, de 11 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Nombrar Jefe de Servicio de Oncología Médica (nº de puesto 2032P73000001NW) de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a:

D. FERNANDO RIVERA HERRERO.

Segundo. - El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero. - La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de septiembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez

2021/8048

CVE-2021-8048

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-8040 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Expediente 4739/20219.*

En sesión plenaria de 5 de julio de 2019, Exp. 4739/2019, se creó la plaza de personal eventual de confianza del equipo de gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la LBRL 7/85, cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde al alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 21 de la LBRL 7/85, VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- Acordar el nombramiento de Dña. Marta Reñones Limorti con DNI ***7620**, como personal eventual de esta Corporación, en la plaza anteriormente mencionada, con fecha efectos 17 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al departamento de nóminas.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la LPAC 39/2015, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 16 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2021/8040

CVE-2021-8040

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-8051 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 149/2021.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la Concejala doña Margarita Martínez Villegas la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Recadero Ruiz Santiago y don Julián Gómez Isequilla para el día 25 de septiembre del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2021/8051

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8043 *Orden PRE/68/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10183, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocatoria 2021/16.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8043

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes.

Unidad: Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

Número de puesto: 10183.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 13.298,24.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10183, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 20 de septiembre de 2021.

CONVOCATORIA 2021/16

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....
(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2021/8043

CVE-2021-8043

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8044 *Orden PRE/69/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2321, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de Sanidad de la Consejería de Sanidad reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocatoria 2021/17

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2021-8044

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8044

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Unidad: Secretaría General.

Número de puesto: 2321.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 13.298,24.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 2321, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaria General de Sanidad de la Consejería de Sanidad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 20 de septiembre de 2021

CONVOCATORIA 2021/17

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....

((firma))

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2021/8044

CVE-2021-8044

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8045 *Orden PRE/70/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9891, Subdirector General de Ayudas Comunitarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocatoria 2021/18

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2021-8045

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8045

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Unidad: Dirección General de Desarrollo Rural.

Número de puesto: 9891.

Denominación: Subdirector General de Ayudas Comunitarias.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior /Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 28.910,06.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 9891, Subdirector General de Ayudas Comunitarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 20 de septiembre de 2021

CONVOCATORIA 2021/18

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....

((firma))

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2021/8045

CVE-2021-8045

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8046 *Orden PRE/71/2021, de 20 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocatoria 2021/19.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2021-8046

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-8046

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Unidad: Servicio de Supervisión de Gastos de la P.A.C.

Dirección General: Desarrollo Rural.

Número de puesto: 4243.

Denominación: Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago.

Subgrupo: A1/A2.

Cuerpo: Técnico Superior/ Facultativo Superior/ Gestión/ Diplomados y Técnicos
Medios.

Nivel: 25.

Complemento específico: 14.633,63.

Régimen de dedicación: II.

Observaciones: Puesto de Trabajo Reservado a Funcionarios de la Administración de
la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 4243, Jefe de Sección de Verificación y Propuesta de Pago, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 20 de septiembre de 2021

CONVOCATORIA 2021/19

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....
(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2021/8046

CVE-2021-8046

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

CVE-2021-8060 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, de 4 de agosto de 2021, de Resolución del presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el puesto de Director-Gerente.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 11 de junio de 2021 del presidente del Consejo de Administración por la que se establecen las bases y la convocatoria del puesto de Director-Gerente de Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S. L., publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, de 4 de agosto de 2021, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el apartado de Bases, en la Base 5ª:

- Donde dice:

"Base 5ª.- Entrevista

Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permitan deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada".

- Debe decir:

"Base 5ª.- Entrevista

Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, la Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a una entrevista de entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permitan deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada. El Comité de Selección estará constituido por un presidente, secretario, vocal y suplente, que deberán elevar propuesta de selección al órgano de contratación."

En el apartado de Bases, en la Base 6ª, punto 1:

- Donde dice:

"Base 6ª.- Resolución

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de la Sociedad. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución de la Convocatoria se publicará en la página web de la Sociedad."

- Debe decir:

"Base 6ª.- Resolución

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Órgano de Contratación, a propuesta de la Comisión de Selección. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución de la Convocatoria se publicará en la página web de la Sociedad."

CVE-2021-8060

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

La presente corrección de errores reabre el plazo establecido en la Base 3ª de la convocatoria publicada en el BOC número 149, de 4 de agosto de 2021 (10 días naturales), que empezará a computarse a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, con anterioridad a la presente modificación, se tendrán válidamente por presentadas, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia.

Santander, 21 de septiembre de 2021.
El presidente del Consejo de Administración,
César Aja Ortega.

2021/8060

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8053 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto en relación con la convocatoria de movilidad funcional del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 2019.*

Por doña Adela Gómez Lamadrid se ha interpuesto recurso de alzada en relación con la convocatoria de movilidad funcional del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 21 de septiembre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8053

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2021-8058 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 2/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones en concepto de gastos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cieza, 21 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,

Lorena Pérez Velarde.

2021/8058

CVE-2021-8058

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-8086 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2020.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2020, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 06/2020 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 2	10.422,39 €
Capítulo 6	300.000,00 €
TOTAL	310.422,39 €

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 21 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2021/8086

CVE-2021-8086

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-8087 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del presupuesto de 2021.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22/04/2021, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito del presupuesto 2021, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 4: 1.280,00 €.
TOTAL: 1.280,00 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 22 de septiembre de 2021.

El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/8087](#)

CVE-2021-8087

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-8088 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2021.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22/04/2021, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 02/2021 de Crédito Extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 184.758,95 €.
TOTAL: 184.758,95 €.

Fuente de financiación: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 22 de septiembre de 2021.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2021/8088

CVE-2021-8088

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2021-8034 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cacicedo, 28 de mayo de 2021.
La presidenta,
María Concepción Sedano de Celis.

[2021/8034](#)

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2021-8035 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espinama, 4 de septiembre de 2021.

El presidente,

Borja de María Gutiérrez.

[2021/8035](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-8055 *Extracto de la Resolución SOD/EMP/20/21, de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS.*

BDNS (Identif.): 584624.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584624>)

OBJETIVOS.

Línea 2.1. Formación Continua Especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4 Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

DESCRIPCIÓN.

Línea 2.1. Formación Continua Especializada. Ayudas destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Ayudas para la financiación de los gastos generados en la constitución.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Ayudas para la financiación de los gastos de puesta en marcha.

Línea 2.4. Activos Fijos. Ayudas para la financiación de activos fijos.

PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Para el caso de sociedades la fecha de constitución y el inicio en la actividad elegible a desarrollar deberá ser posterior al 1 de julio de 2019. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de julio de 2019. En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en la declaración censal emitida por la AEAT.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Línea 1. Formación Continua Especializada Se considerarán como costes elegibles aquellas actuaciones de formación especializada en habilidades técnicas de las distintas áreas funciona-

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

les de la empresa. La acción formativa, consistirá en la capacitación del personal propio de la empresa solicitante a través de enseñanza formal, específica e impartida por terceras partes. Se excluye como concepto elegible la formación en idiomas.

Línea 2. Gastos de Constitución Se considerarán como costes elegibles los derivados de la constitución de la sociedad (registro, notaría y asesoría).

Línea 3. Gastos de Puesta en Marcha Los gastos considerados como elegibles deberán estar relacionados con alguno de los siguientes conceptos:- Gastos de alquiler de las instalaciones (no tendrán la consideración de elegibles los suministros vinculados al alquiler). Únicamente serán elegibles 12 mensualidades con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 9.000 €.- Gastos correspondientes al registro de marcas comerciales. Solo se tendrán en cuenta las tasas de registro.- Diseño de la imagen corporativa con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 1.500 €.- Diseño de la página web corporativa con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 2.500 €.- Gastos correspondientes al hosting de la empresa. Únicamente serán elegibles 12 mensualidades.- Diseño y fabricación de preseries y prototipos no comercializables, relacionados con la actividad elegible. En este caso se adjuntará un resumen explicativo de la fabricación de los mismos.- Los aspectos al plan de marketing asociados al empleo de internet y nuevas tecnologías (posicionamiento SEO, Community Manager, etc.) con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 6.000 €. Únicamente serán elegibles 12 mensualidades.- Los costes de las acreditaciones necesarias para el desarrollo de la actividad elegible.- Todos los costes derivados de la solicitud de patentes (no se considerará como concepto elegible hora/persona).- La contratación de servicios mediante el modelo SaaS (Software as a Service) para aplicaciones informáticas. Únicamente serán elegibles 12 mensualidades.

Línea 4. Activos Fijos Los conceptos de inversión elegibles serán los activos fijos relacionados con los siguientes conceptos objeto de la inversión:

A) Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:

o Instalaciones técnicas: se entenderán como unidades complejas de uso en el proceso productivo, que comprenden: maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización.o Bienes de equipo, maquinaria de equipo: Maquinaria de proceso, generadores térmicos, medios y equipos de protección de riesgos laborales, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otras instalaciones ligadas al proyecto.o Trabajos para el acondicionamiento de las instalaciones con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 10.000€. No serán subvencionables los acondicionamientos realizados en domicilios particulares, aunque estos sirvan como centro de trabajo.o Maquinaria: Inversiones en máquinas mediante las cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos. Se incluyen todos aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc. sin salir al exterior.o Utillaje: Inversiones realizadas en utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.o Mobiliario: Mobiliario y equipos de oficina. No se considerarán elegibles los elementos decorativos.o Equipos para el proceso de la información: Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.o Remolques y adaptaciones de las superestructuras fijas o móviles que estén especialmente equipadas para: 1) el transporte de mercancías a temperaturas dirigidas o 2) para el transporte de productos específicos que así lo requieran.o La adquisición de matrices, troqueles y moldes.o Otro inmovilizado material.

B) Inmovilizado intangible:

o Propiedad industrial: Inversiones satisfechas por la propiedad o por el derecho o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente. Este concepto incluye, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad pública y las patentes de introducción.o Aplicaciones informáticas.o Desarrollo de plataformas software (ecommerce, educativas...) con un límite del importe considerado elegible por este concepto de 5.000 €.o Trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos.

CVE-2021-8055

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

Se podrá considerar la adquisición de bienes de segunda mano, en cuyo caso se deberá justificar, mediante certificado expedido por un/a perito/a reconocido/a e independiente, que el precio de los equipos no es ni superior al valor de mercado ni al del coste de un equipo nuevo similar, que reúnen las características técnicas requeridas para la operación y que cumplen la normativa exigible, además de declaración del/de la vendedor/a en la que certifique que no han sido objeto de ninguna subvención regional, nacional o comunitaria. No serán elegibles en la línea 4 de activos fijos, aquellos activos que hayan sido adquiridos mediante un contrato de leasing o renting, ni aquellos activos adquiridos y posteriormente destinados al alquiler.

CUANTÍA.

Línea 1. Formación Continua Especializada: del 60% de los gastos considerados como elegibles, con un máximo de 2.100 € por empresa.

Línea 2. Gastos de Constitución: del 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 € por empresa.

Línea 3. Gastos de Puesta en Marcha: del 60% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 15.000 € por empresa.

Línea 4. Activos Fijos: del 50% de los gastos considerados como elegibles con un máximo de 37.500 € por empresa.

PLAZO.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del 9 de noviembre de 2021 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 9 de noviembre de 2021, en el caso de hacerlo de forma presencial. La solicitud deberá contar con toda la documentación determinada en la convocatoria, entre la que se incluye la justificación de las actuaciones realizadas y ejecutadas en el momento de la solicitud.

Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de julio de 2020 hasta el 9 de noviembre de 2021. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Santander, 16 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2021/8055

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-8032 *Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas de fútbol, tenis, voleybol y multideporte para la temporada 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 584452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584452>).

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre por la que se convocan subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas de fútbol, tenis, voleybol y multideporte para la temporada 2021-2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Ampuero: <https://ampuero.sedelectronica.es>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 584452.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las entidades deportivas del municipio de Ampuero.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto el desarrollo de escuelas deportivas de fútbol, tenis, voleybol y multideporte durante el curso escolar 2021- 2022 a desarrollar con niños de 5 a 16 años.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la subvención será de 250 euros por cada mes de actividad para cada equipo o grupo de escuelas deportivas, con los máximos que se expresan en la convocatoria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Ampuero, 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2021/8032

CVE-2021-8032

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8036 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/8009C.*

En la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES (P3900382G), por importe máximo de nueve mil (9.000,00) euros, que será destinada a financiar gastos corrientes de dicha Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal durante el ejercicio 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/8036](#)

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8037 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/8002J.*

En la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la FUNDACIÓN PÚBLICA FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (G39047741), por importe máximo de cuatro mil (4.000,00) euros, que será destinada a celebrar una actuación en el municipio dentro de la septuagésima edición del Festival Internacional de Santander del año 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/8037](#)

CVE-2021-8037

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2021-6911 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio La Iglesia, 23. Expediente 122/2018.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Entrambasaguas, se aprueba definitivamente expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación.

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación (Exp. 122/2018) de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 5330003VP4053S0001DE.

Localización: Bº La Iglesia, número 23 (Entrambasaguas).

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrambasaguas, 15 de julio de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

[2021/6911](#)

CVE-2021-6911

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8018 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2021, de información pública de solicitud de autorización para construcción de una estabulación ganadera en una parcela del sitio de barrio Transnoval. Expediente 24/2021.*

Que el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de fecha 3 de febrero de 2021, cuyo promotor es don Juan José Barrado Hoyas, existe un error, y donde dice "reconstrucción de una estabulación ganadera"; debe decir, "construcción de una estabulación ganadera".

Liérganes, 17 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/8018

CVE-2021-8018

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-8033 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 62, polígono 504, de Riaño de Ibio.*

Por José Ignacio Redondo Sierra ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 62 del polígono 504 (39041A504000620000UL) del Catastro de Rústica de este municipio, en la localidad de Riaño de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 17 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/8033

CVE-2021-8033

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-7995 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcelas 191, 192 y 122 del polígono 8.*

Por don Gerardo Ángel García González se solicita autorización previa para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico ordinario de este término municipal, parcelas 191, 192 y 122 del polígono 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 14 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2021/7995

CVE-2021-7995

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2021-8008 *Información pública de solicitud de autorización previa ante la CROTU para la construcción de vivienda y alojamiento extrahotelero en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Iria Díaz Díez y don José Manuel Vega Fernández, para la construcción de vivienda y alojamiento extrahotelero en la parcela 195 del polígono 3, al sitio de Primudo del pueblo de Cabárceno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 16 de septiembre de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/8008

CVE-2021-8008

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-7908 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en calle El Valle, 5, de Ongayo. Expediente 2021/1097.*

Por DÍEZ CANDELAS JULIÁN se ha solicitado autorización para la construcción de vivienda en Suelo Rústico de calle El Valle, número 5, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.suances, en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 12 de agosto de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/7908](#)

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-7835 *Información pública de solicitud de autorización de la CROTU para realizar obras de reparación de paredes y tejado en pequeños edificios existentes en parcela sita en Pechón.*

Por la mercantil HERMANOS DÍAZ IBÁÑEZ BALBÍN S. L. se ha solicitado autorización realizar obras de reparación de paredes y tejado en pequeños edificios existentes en la parcela con referencia catastral 39095A008001460000EH de la localidad de Pechón. La parcela se encuentra en suelo clasificado como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de especial protección por su valor ecológico-paisajístico. La Costa. (AEP-1)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en una zona con área de protección ambiental, categoría "Área de Interés Paisajístico (AIP)".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 10 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

[2021/7835](#)

MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 187

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-7579 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se formula Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector S.U.D. 12 del municipio de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector S.U.D. 12 del municipio de Santa Cruz de Bezana.

El texto del citado documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 31 de agosto de 2021.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2021/7579

CVE-2021-7579